



Rdo. 68-081-4003-002-2016-00261-00

Pso. VERBAL (IMPOSICION DE SERVIDUMBRE ELECTRICA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que se allegó avalúo de indemnización de perjuicios en la presente servidumbre por los Peritos designados por el Juzgado, mediante correo electrónico de fecha 4 diciembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Del anterior avalúo presentado por los Peritos designados, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para que presenten sus observaciones, al tenor de lo contemplado en la regla 2 del Art. 444 del C.G.P, en concordancia con la Ley 56 de 1981 y los Decretos 2580 de 1985 y 1073 de 2015.

A la parte demandada -objete- se requiere para que cancele los honorarios provisionales, fijados en proveído anterior, a los Peritos designados, quienes allegaron el dictamen correspondiente.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 139 del 9 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00579-00

Pso. EJECUTIVO HIPOTECARIO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que el traslado del avalúo venció sin que se hayan presentado observaciones, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

No habiéndose presentado observaciones del anterior avalúo comercial presentado por la parte demandante, este Juzgado le otorga su aprobación y lo declara en firme.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZ.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 113 del 19 de octubre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA